CLÁUSULAS – ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO26000173-GAC

CONTRATISTA: **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS**
NIT: 900.336.588-6
SEÑOR: MARISELE MOYANO ROJAS
DIRECCIÓN: Carrera 18ª No. 48 – 60 Sur
TELÉFONO: 3167466305 - 3108681391
EMAIL: formarchivos10@hotmail.com

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPEL, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá suministrar los elementos de papelería, papel y artículos de oficina requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, conforme a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega de los elementos del contrato será en el almacén ubicado en las instalaciones de la Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional en la Carrera 7 No. 12 B 58 en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR: CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($103.377.970,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.

RUBRO		VALOR
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa papel y productos de papel, impresos y artículos	82.191.000,00
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales),	7.500.000,00
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico.	2.474.000,00
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	7.519.000,00
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.556.696,00
A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática.	2.137.274,00
VALOR TOTAL		**$103.377.970,00**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12726 de 12 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

FORMA DE PAGO: La Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional CASUR, cancelará el valor del contrato de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor y presentación de factura, en moneda legal (Pesos colombianos).

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Factura del periodo con los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL).
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Formato de evaluación de proveedores firmado.
- Entrada almacén

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para la facturación de los bienes contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 0402 del 26-12-2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*".

Nota 1: El pago está sujeto a la disponibilidad de Plan anual de caja (PAC).

Nota 2: El pago será consignado a la cuenta reportada por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o

tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones tecnicas y alos requisitos de carácter tecnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA,** dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA CAJA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	**COBERTURA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA,** y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el Cordinador del Grupo de Almacen o quien haga sus veces o quien se delegue para tal efecto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Director, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos en la plataforma Secop II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA,** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y el contrato se considerará perfeccionado. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución,

interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró,	Alejandrina Chacón Zamora	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO DEL ANEXADO	PORCENTAJE DE IVA APLICADO
1	ALMOHADILLA DACTILAR	ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR, DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UNIDAD	2.333,23	19%
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR 120MM X 100MM	UNIDAD	2.733,22	19%
3	BANDERITAS DE COLORES	BANDERITAS ADHESIVAS EN COLORES SURTIDOS DE MEDIA PULGADA X 125 UNIDADES	PAQUETE	2.016,72	19%
4	BISTURÍ	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1.157,37	19%
5	BOLÍGRAFO	BOLÍGRAFO SEMI GEL NEGRO PUNTA 0.7 mm CON TAPA. PRESENTACIÓN CAJA 12 UNIDADES.	CAJA	6.050,16	19%
6	BOLÍGRAFO	BOLÍGRAFO SEMI GEL ROJO PUNTA 0.7 mm CON TAPA. PRESENTACIÓN CAJA 12 UNIDADES	CAJA	6.050,16	19%
7	BORRADORES MIGA DE PAN	BORRADOR DE BASE CAFÉ, DERIVADOS DE ACEITE VEGETAL, TAMAÑO MEDIANO.	UNIDAD	789,88	19%
8	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR, DIMENSIONES 48 MM X 40 MTS ANCHA 2"	ROLLO	5.666,42	19%
9	CINTA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 40M ANCHA 2"	ROLLO	2.016,72	19%
10	CINTA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1" X 40M DELGADA	ROLLO	1.399,94	19%
11	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PULGADA	ROLLO	3.666,51	19%
12	CINTA	CINTA MÁGICA PARA RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS LARGO X ANCHO, 25 M X 18 MM	ROLLO	1.533,27	19%
13	COSEDORA OFICINA	COSEDORA PARA GRAPA N 26/6 CAPACIDAD DE 100 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-85 MM CON COSIDO MÁXIMO 25-30 HOJAS PARA OFICINA	UNIDAD	8.178,92	19%
14	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA TRABAJO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA, FUERTE Y RESISTENTE, CLIP PARA UBICACIÓN DE LAS HOJAS A GRAPAR, GUÍA INDICADORA PARA DETERMINAR EL TIPO DE GANCHO, MANGO CON AGARRE, BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE. CAPACIDAD DE GRAPA HASTA 250 HOJAS	UNIDAD	103.328,89	19%

15	DISCO COMPACTO DVD	DISCO COMPACTO REGRABABLE DVD	UNIDAD	960,18	19%
16	ETIQUETA TRANSFERENCIA 25MM X 100MM X 2000 U	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS DE 25MM X 100MM 2000 UNIDADES MATERIAL POLIPROPILENO BLANCO MATE	ROLLO	43.331,47	19%
17	GANCHO	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR PLASTIFICADO, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33 MM POR 100 UNIDADES.	CAJA	1.399,94	19%
18	GANCHO	PLÁSTICO CON FILAMENTO DE 12 CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	23.332,33	19%
19	GANCHO	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA, EN ALAMBRE GALVANIZADO DE 30 MM POR 50 UNIDADES.	CAJA	2.733,22	19%
20	HUMEDECEDOR	HUMEDECEDOR DE DEDOS EN CREMA 40 GRAMOS	UNIDAD	2.999,87	19%
21	LÁPIZ MINA NEGRA No. 2B	LÁPIZ CON DISEÑO INNOVADOR Y ELEGANTE, MINA DE GRAFITO 2B RESISTENTE. · CUERPO DE FORMA HEXAGONAL PARA SU MEJOR SUJECIÓN. ANTIDESLIZANTE REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR NO TOXICO.	UNIDAD	882,67	0%
22	LIBRETA	LIBRETA DE APUNTES 13,5X21CM ARGOLLADA, CON PASTA DURA DISPONIBLE EN HOJAS RECICLADAS CUADRICULADAS.	UNIDAD	4.033,44	19%
23	LIBRO	LIBRO DE ACTAS RADICADOR 200 FOLIOS RAYADO	UNIDAD	8.850,95	19%
24	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 Y MENOR A 8,5 G PUNTA BISELADA POLIÉSTER	UNIDAD	1.533,27	19%
25	NOTA ADHESIVA 76X76 MM	TACO EN PAPEL BOND ENGOMADO PAQUETE X 100 HOJAS, POS TI 76 MM X 76 MM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	2.016,72	19%
26	PAPEL PERGAMINO	PAPEL PERGAMINO 180 GRAMOS 1/8 X 5 UNIDADES REFERENCIA	PAQUETE	2.999,87	19%
27	PAPEL	PAPEL BLANCO BOND 75 GRAMOS CARTA REPROGRAF	RESMA	13.999,40	19%
28	PAPEL	PAPEL BLANCO BOND 75 GRAMOS OFICIO REPROGRAF	RESMA	15.332,67	19%
29	PAPEL	PAPEL BLANCO MEDIA CARTA BOND 75 GRAMOS REPROGRAF	RESMA	12.666,12	19%
30	PASTA LIMPIA TIPOS	PASTA MULTIUSOS COMPUESTO DE ACEITES VEGETALES Y CAUCHOS NATURALES, PRESENTACIÓN EN CAJA DE CUATRO UNIDADES, TONALIDAD AZUL.	CAJA	5.666,42	19%
31	PEGANTE EN BARRA 40 GR	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GLICERINA	UNIDAD	1.680,60	19%

32	PEGANTE LIQUIDO 250 GR	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN FRASCO 250 GR	FRASCO	3.666,51	19%
33	PERFORADORA INDUSTRIAL DOS HUECOS PARA 150 HOJAS	PERFORADORA PARA TRABAJO PESADO, FABRICADA EN ACERO. BASE DE PLÁSTICO LIGERO CON GOMAS ANTIDERRAPANTES. MANIJA LARGA QUE FACILITA EL PERFORADO OFRECIENDO MAYOR COMODIDAD. COLECTOR DE RECORTES. PUNZONES DE ACERO TEMPLADO. SUJETA PAPELES A CADA LADO DE LOS CORTADORES PARA MAYOR PRECISIÓN. 2 ORIFICIOS CON 8 CM DE SEPARACIÓN. PERFORA HASTA 150 HOJAS BOND DE 75 GRS.	UNIDAD	149.993,55	19%
34	PERFORADORA OFICINA	PERFORADORA PEQUEÑA PARA OFICINA METÁLICA	UNIDAD	1.399,94	19%
35	REGLAS PLÁSTICAS DE 30 CM	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA EN PLÁSTICO SIN BISEL MILIMETRADA DE 30 CM	UNIDAD	733,30	19%
36	SACA GANCHOS	SACA GANCHOS PARA GRAPA ELABORADO EN METAL, CON UN PESO MAYOR O IGUAL A 75G.	UNIDAD	1.533,27	19%
37	SEPARADOR CARTULINA	GUÍA SEPARADORAS EN CARTULINA PLASTIFICADA DE TAMAÑO 105 27,9 X 22 CMS, PAQUETE POR 6 PESTAÑAS DE COLORES CON 2 PERFORACIONES	UNIDAD	2.296,81	19%
38	SOBRE	DE FELPA DOBLE BOLSILLO CD, CUADRADO	UNIDAD	112,04	19%
39	SOBRE	MANILA 36.0X44.0 RADIOGRAFÍA	UNIDAD	224,07	19%
40	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 12.5X21.OCM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI ENGOMADA. (TAMAÑO CARTA)	UNIDAD	112,04	19%
41	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 25.0X35.0CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI ENGOMADA. (TAMAÑO OFICIO)	UNIDAD	166,66	19%
42	TAJA LÁPIZ	TAJALÁPIZ MANUAL METÁLICO CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	299,99	19%
43	TIJERAS	TIJERAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PAPELERÍA CON MANGO PLÁSTICO, ENTRE 17 Y 21 CMS DE LARGO.	UNIDAD	2.999,87	19%
44	TINTA PARA ALMOHADILLA	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE COLOR Y PRESENTACIÓN DE 15 CM3 COLOR NEGRO	FRASCO	2.128,75	19%

45	TONER ORIGINAL	TONER LEXMARK ORIGINAL X264 11G NEGRO	UNIDAD	766.633,70	19%
46	TONER ORIGINAL	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P3015 HP 255X	UNIDAD	633.306,10	19%
47	TONER ORIGINAL	SAMSUNG MLTD 201 LXAATONER PSLM 40304080 REGIÓN A	UNIDAD	566.642,30	19%
48	TONER ORIGINAL	SAMSUNG MLTD 203 LXAXBLAK FOR SLM2230 ND M 3370 FD	UNIDAD	48.664,57	19%
49	TONER ORIGINAL	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M236 SDW	UNIDAD	43.331,47	19%
50	CAJA PARA ARCHIVO X-200 SIN IMPRESIÓN	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF: X-200. REFORZADA: Material de construcción: cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Resistencia a la compresión vertical: El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Resistencia al aplastamiento horizontal: El cartón corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro (pH = 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina. DIMENSIONES: Dimensiones internas: Ancho: 20 cm x Alto: 25 cm x Largo: 39 cm. Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 27 cm x Largo: 40 cm. DISEÑO: Las cajas deben ser funcionalmente manipulable y modulable a las dimensiones estándar del mobiliario existente en el mercado, termoestables y deben permitir el intercambio y circulación del aire. Se deben armar preferiblemente mediante pliegues y ensambles, a partir de lengüetas que encajen por presión (similar al sistema de caja y espigo), para evitar el uso de cintas, adhesivos y ganchos metálicos. Caja de apertura lateral con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación.	UNIDAD	4.257,51	19%

51	CAJA PARA ARCHIVO X-300 SIN IMPRESIÓN	CAJA PARA ARCHIVO X-300 BASE Y TAPA, REFORZADA SIN IMPRESIÓN. Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 27 cm. X largo: 33 cm. Medidas que sé que se podrán ajustar de acuerdo con el formato de la documentación. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad. (Ver anexo) Las principales especificaciones se anotan a continuación Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina. Recubrimiento exterior: (opcional) con pulpa blanca, pre impreso en tinta negra con identificación de la entidad: logo y los siguientes ítems que se adecúan dependiendo de las necesidades de la entidad: Caja No, Dependencia, Serie, No. de carpetas y Fecha. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	UNIDAD	5.333,10	19%

52	CARPETA - FOLDER 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 300 GRS COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO.	Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm., De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm., De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm., De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. Material: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad. (Ver anexo). La cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina Deberá estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado de color preferiblemente claro, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. Reserva alcalina: Si la cartulina tiene reserva alcalina, debe estar entre 3 % y 5 %, expresada como carbonato de calcio. Encolado: Se debe utilizar un encolado neutro o alcalino (pH >7); en ningún caso debe contener alumbre-colofonia. Color: Los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles cuando se sumerja la cartulina en agua por 48 horas. El material en almacenamiento no debe decolorarse más de 5 puntos de brillo, cuando se expone en el equipo Sunlighter II por 96 horas, o cuando se expone por 36 horas a un fadeómetro. Resistencia a la oxidación: La cartulina debe tener un número Kappa menor a 5. Debe estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro (< 0,000 8). Elementos como el hierro y el cobre deben estar por debajo de 30ppm y de 1ppm, respectivamente. Resistencia al doblez: La cartulina debe tener una resistencia al doblez de por lo menos 2,55 en cualquier dirección (a máquina o transversal), cuando se determine con el instrumento Schopper, o por lo menos de 2,30 cuando se determine con los instrumentos Lhomargy, Khöler- Molin y MIT. Las muestras deben estar acondicionadas a 23°C y 50% de humedad relativa, como se describe en la norma. NOTA: Una resistencia al doblez de 2.55 (Schopper) corresponde a un número de doblez de aproximadamente 355. Una resistencia al doblez de 2.30 (Lhomargy,	UNIDAD	2.688,96	19%

		Khöler- Molin y MIT) corresponde a un número de doblez de 200. Resistencia al rasgado: La cartulina debe tener una resistencia al rasgado de 200 gf por hoja (Método Elmendorf). Diseño: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. No debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos, ni ganchos.			
53	CARPETA - DE DOS TAPAS SEPARADAS DE 600 GRAMOS	CARPETA DE DOS TAPAS SEPARADAS DE 600 GRAMOS, ELABORADA EN YUTE. REFUERZO EN TELA COLETA ORIGINAL. TAMAÑO OFICIO. PERFORACIONES PARA EL GANCHO TROQUELADO. CON GANCHO PLÁSTICO DE FILAMENTO DE 12 CMS, CON ALETA DE ASEGURAMIENTO.	UNIDAD	2.866,54	19%
54	CARPETAS DE PRESENTACIÓN	TAMAÑO CARTA: 23 X 29,6 CMS - CARTA GRAMAJE: 180 GR. COLOR: BLANCO GRANITO	UNIDAD	566,64	19%
55	CARPETAS DE PRESENTACIÓN	TAMAÑO OFICIO: 33.5 X 22,5 CMS - OFICIO GRAMAJE: 180 GR. COLOR: BLANCO GRANITO	UNIDAD	633,31	19%
56	RÓTULOS	PARA CARPETAS PRESS - APLIQUE REF.3618 TAMAÑO 107.9X69.8 'mm Paquete por 30 unidades	PAQUETE	23.332,33	19%
57	GRAPA	GRAPA GALVANIZADA DE 26/6 CAJA X 50000 PARA COSEDORA PEQUEÑA	CAJA	2.733,22	19%
58	GRAPA	GRAPA GALVANIZADO SIMILAR A 9(23) /17 CAJA X 1000	CAJA	4.333,15	19%
59	PAPEL CONTACT	PAPEL CONTAC X3 MTS TRANSPARENTE	UNIDAD	7.999,66	19%
60	PAPEL CONTACT	PAPEL CONTAC X 20 MTS TRANSPARENTE	UNIDAD	28.570,20	19%
61	DISCO DURO	DISCO DURO EXTERNO DE DOS TERAS, TIPO SATA.	UNIDAD	189.991,83	19%
62	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO ACRÍLICO PAPELÓGRAFO DE 1.20 X 60 CM MAS TRÍPODE	UNIDAD	73.946,40	19%
63	GUILLOTINA	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL CUADRICULADA METÁLICA 30X25 CM	UNIDAD	45.936,40	19%
64	TABLA DE APOYO	TABLA DE APOYO TAMAÑO A4 CON DEPOSITO, ELABORADA EN PLÁSTICO, RESISTENCIA AL QUIEBRE, SUPERFICIE LISA, PLANA Y SIN IMPERFECCIONES, CON PORTA LAPICERO, CON GANCHO TIPO CLIP METÁLICO PARA LA SUJECIÓN DE LOS PAPELES.	UNIDAD	3.666,51	19%
65	PAD MOUSE	PAD MOUSE CON BASE ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE DE POLIÉSTER O TELA, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 X 23 CM.	UNIDAD	5.153,84	19%

66	LAMINAS DE ACETATO CARTA	LAS LÁMINAS DE ACETATO TAMAÑO CARTA SON LÁMINAS TRANSPARENTES DE PVC O POLIÉSTER, COMÚNMENTE CON MEDIDAS DE 21,6 X 27,9 CM. SE UTILIZAN PARA IMPRESIÓN (INKJET/LÁSER) O LAMINACIÓN/PLASTIFICACIÓN, CON CALIBRES COMUNES DE 4, 5, 8 O 10 (APROX. 100-250 MICRAS), OFRECIENDO ALTA TRANSPARENCIA, RIGIDEZ Y RESISTENCIA AL CALOR PARA PROTEGER DOCUMENTOS. PAQUETES POR 10 UNIDADES.	PAQUETE	8.332,98	19%
67	LAMINAS DE ACETATO OFICIO	LAS LÁMINAS DE ACETATO TAMAÑO OFICIO SON HOJAS TRANSPARENTES Y RÍGIDAS, IDEALES PARA ENCUADERNACIÓN, MANUALIDADES Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS. TIENEN UN TAMAÑO ESTÁNDAR APROXIMADO DE 21,6 X 33 CM. SUELEN ESTAR FABRICADAS EN POLIÉSTER O ACETATO DE CELULOSA, CON CALIBRES COMUNES DE 5 MIL (125 MICRAS) A 200 MICRAS, OFRECIENDO ALTA TRANSPARENCIA Y RESISTENCIA, SIENDO ALGUNAS VARIANTES COMPATIBLES CON IMPRESORAS. PAQUETES POR 10 UNIDADES.	PAQUETE	8.999,61	19%
68	BINDER CLIPS METÁLICOS	SON SUJETADORES DE DOCUMENTOS DE ALTA RESISTENCIA FABRICADOS EN ACERO, CON UN DISEÑO TRIANGULAR Y BRAZOS PLEGABLES O REMOVIBLES PARA UNA FIJACIÓN PERMANENTE. VIENEN EN TAMAÑOS COMUNES DE 25MM, 32MM, 41MM Y 51MM, IDEALES PARA SUJETAR ENTRE 50 Y 150 HOJAS DE 75G SIN DAÑARLAS, PRESENTÁNDOSE USUALMENTE EN CAJAS DE 12 UNIDADES.	UNIDAD	6.162,20	19%
69	MARCADOR SHARPIE	LOS MARCADORES SHARPIE SON INSTRUMENTOS DE ESCRITURA PERMANENTES CARACTERIZADOS POR SU TINTA DE SECADO RÁPIDO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA DECOLORACIÓN, CON CERTIFICACIÓN AP NO TÓXICA. DISEÑADOS PARA ESCRIBIR EN CASI CUALQUIER SUPERFICIE (METAL, PLÁSTICO, VIDRIO, MADERA), UTILIZAN PUNTA DE ACRÍLICO Y CUERPO DE POLIPROPILENO, SIENDO EL MODELO ESTÁNDAR DE PUNTA FINA DE 0.9 MM.	UNIDAD	2.184,78	19%
70	PAPEL KIMBERLEY	PAPEL FINO DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA DOCUMENTOS FORMALES, DIPLOMAS Y MANUALIDADES, CARACTERIZADO POR SU TEXTURA (LISA O CON TRAMAS), BLANCURA (160-170 CIE) Y GRAMAJES VARIABLES (DESDE 75G HASTA 220G). ES COMPATIBLE CON IMPRESIÓN LÁSER E INYECCIÓN DE TINTA, LIBRE DE ÁCIDOS, Y OFRECE ALTA OPACIDAD. X 20 HOJAS.	PAQUETE	7.999,66	19%

71	TINTA UNISON MS43x, MX43x PARA IMPRESORA EPSON 1250 544 NEGRO, AMARILLO, AZUL Y MAGENTA DE 65 ML	LA IMPRESORA EPSON ECOTANK L1250 UTILIZA TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN DE TINTA HEAT-FREE MICROPIEZO Y ES COMPATIBLE CON LAS BOTELLAS DE TINTA ORIGINAL EPSON, PRINCIPALMENTE LA SERIE T544 (NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO). ESTAS TINTAS DE BASE COLORANTE OFRECEN UNA RESOLUCIÓN DE HASTA 5,760 X 1,440 DPI Y BOTELLAS CON SISTEMA DE LLENADO AUTOMÁTICO CODIFICADO PARA EVITAR DERRAMES Y MEZCLAS.	UNIDAD	13.999,40	19%
72	TONER ORIGINAL	TONER LEXMARK ORIGINAL UNISON MS43X, MX43X	UNIDAD	554.598,00	19%
73	BANDAS DE CAUCHO	BANDA CAUCHO BOLSA X 1000 G CALIBRE 22 NATURAL 80 MM. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: LARGO (+ / -) 80 mm TOLERANCIA: 5 mm, ANCHO (+ / -) 2,2 mm TOLERANCIA: 0,3 mm, ESPESOR (+ / -) 1,6 mm TOLERANCIA: 0,3 mm, ELONGACIÓN MÁXIMA 620, MEMORIA DE RECUPERACIÓN 84.	PAQUETE	8.999,61	19%
74	SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR S-3600 55 MM * 40 MM BANDAS MÓVILES PARA AJUSTE MANUAL DE FECHA. CON LA DESCRIPCIÓN: "CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN NOMINA" MATERIAL: PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE PLACA: 55 x 40 mm MESES EN LETRAS ABREVIADAS, COLOR: GRIS	UNIDAD	1.652,59	19%